

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 17 de agosto de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Control de legalidad Inadmite demanda
Clase De Proceso:	Verbal Especial
Demandante:	Jhon Alvaro Ortegón Uribe CC N° 7.557.223
Demandado:	Por determinar
Radicado:	630014003007-2021-00290-00

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto la demandada no existe, debido a su fallecimiento, en virtud de lo cual es ilegal adelantar cualquier actuación en su contra, por lo que con fundamento en el control de legalidad que consagra el artículo 132 del C.G.P., se declarará la invalidez de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda adiado 11 de agosto de 2022 y se inadmitirá, para que sea adecuada conforme lo establecen los artículos 87 y 93 del C.G.P., determinando la parte demandada y reformando la demanda.

Cabe anotar que el trámite del requerimiento previo ordenado en decisión del 2 de agosto de 2021, permanecerá incólume, toda vez que el mismo contiene la información relacionada únicamente con el inmueble objeto de litis, por lo que la alteración de las partes no lo inválida.

En consecuencia, será concedido el término de ley a fin de que la parte demandante subsane las falencias correspondientes, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR la invalidez de todo lo actuado en este asunto a partir del auto admisorio de la demanda, adiado 11 de agosto de 2022, por lo considerado.

SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: OTORGAR a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 142 DEL** 18 DE AGOSTO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833a13ca3468732ebed822383776982d5055a88a3e9f5fe3838f8fced28e9f2f**

Documento generado en 16/08/2023 04:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>